



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8090

Expediente N° 90-26673/2017 Preexistente.
Sancionada el 05/06/2018. Promulgada el 27/06/2018.
Publicada en el Boletín Oficial N° 20.309, del 25 de julio de 2018.

MODIFICA LEY N° 7971. DONACIÓN DE INMUEBLE MATRÍCULA N° 220, DEPARTAMENTO LA POMA A FAVOR DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA POMA. DESTINO EXCLUSIVO: FUNCIONAMIENTO SEDE SOCIAL

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley 7.971, quedando redactado de la siguiente forma:
"Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir en carácter de donación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados La Poma, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 291 del Ministerio de Gobierno y Justicia, el inmueble identificado con la Matrícula N° 220, Parcela 2, Manzana 7 de la localidad La Poma, departamento del mismo nombre, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede social."

Art. 2°.- Modifícase el artículo 2° de la Ley 7.971, quedando redactado de la siguiente forma:
"Art. 2°.- El inmueble se escriturará a favor del Centro de Jubilados y Pensionados La Poma, referido en el artículo 1° a través de la Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución."

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cinco del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Mashur Lapad - Dr. Manuel Santiago Godoy - Dr. Carlos Daniel Porcelo - Dr. Pedro Mellado

SALTA, 27 de Junio 2018

DECRETO N° 706

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 90-26673/2017 Preexistente.-

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8090, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós